



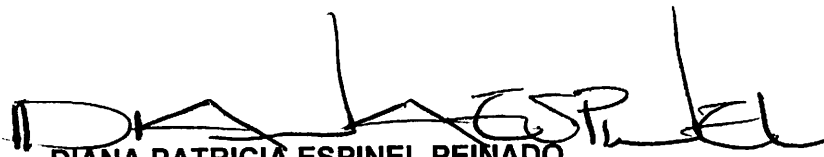
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015)

TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION
(art. 181 Ley 1437 de 2011)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): COLOMBIA MOVIL S.A. ESP
DEMANDADO: MPIO. LA JAGUA DE IBIRICO
APODERADO (a): DR (a): MAGDALENA GARDEAZABAL
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS
RADICACIÓN: 2013-00421-00

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 17 de marzo de 2015, proferido dentro de la Audiencia de Pruebas de la misma fecha, y con base en lo preceptuado en el art. 181 del CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, DIECIOCHO (18) de MARZO de 2015, y por el término de DIEZ (10) DIAS, que vencen a las 6:00 p.m. del día OCHO (8) de ABRIL de 2015, se corre traslado común a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus ALEGATOS por escrito.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria